MORAIZ Silvana Claribel
Firmado digitalmente por MORAIZ Silvana Claribel
Fecha: 2024.09.03 12:31:28 -03'00'

HECHO NUEVO. PRONTO DESPACHO.

SEÑOR JUEZ:

GLADIS PATRICIA DUARTE, Matricula Profesional (C.A.M. Pcia. Mnes.) N°3913 Tº XIII Fº 113 ; Procurador (S.T.J. Mnes.) N° 3052 Fº 57 Lº II; Matrícula Federal (CSJN) Tº 125 Fº 45, CUIT 27-22977752-7, domicilio electrónico: gpduarte@cademis.jusmisiones.gov.ar; SILVANA CLARIBEL MORAIZ, Matrícula N° 4649 Tº XV Fº249, Procurador (S.T.J. Mnes) N° 3577 Fº 79 Lº II, Matrícula Federal (CSJN) T° 125 F° 569; CUIT 27-37589914-6, domicilio electrónico: scmoraiz@cademis.jusmisiones.gov.ar y, GUILLERMO EDUARDO GERMAN HASSEL Matricula Profesional (C.A.M. Pcia. Mnes.) N°3099 Tº X Fº 199 ; Procurador (S.T.J. Mnes.) N° 2485 Fº 33 Lº II; Matrícula Federal (CSJN) Tº 106 Fº 5177, CUIT 20-08001628-0, domicilio electrónico: geghassel@cademis.jusmisiones.gov.ar; todos abogados del foro local y apoderados de Luciana Antonella MONTIEL, constituyendo domicilio legal en calle Paraguay N° 2739, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; ante S.S. nos presentamos y respetuosamente DECIMOS:

1. HECHO NUEVO:

Que, en el marco del expediente citado en referencia, venimos a poner en conocimiento de V.S. un hecho nuevo de relevante importancia para el presente caso, el cual tiene un impacto directo en la medida solicitada.

En fecha 31 de agosto de 2024 hemos tomado conocimiento periodístico de un fallo de la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia que se relaciona directamente con el caso planteado por nosotros, recordando además que en el caso de Luciana A. Montiel de la planta logística donde se desempeñaba con cincuenta empleados varones, ella fue la única despedida:

> *Chubut: La Cámara Federal ordenó la reincorporación de Olga Norambuena al Correo Argentino*
>
> *La Cámara Federal de Comodoro Rivadavia hizo lugar a la medida cautelar y ordenó la reincorporación de Olga Norambuena al Correo Argentino. Había sido despedida en abril*

y era la única empleada mujer que tenía la sucursal de Trelew. Un importante precedente que muestra que se puede luchar contra los despidos discriminatorios de las empresas.

El viernes 26 de abril, Correo Argentino despidió a cientos de trabajadores postales en todo el país. Chubut, no fue la excepción, así llegaron despidos en Trevelin, Corcovado y Trelew. Entre las despedidas estaba Olga Norambuena. El desguace no solo afectó a los 14.000 trabajadores que todavía quedan en el Correo, sino también mucha gente que depende del Correo, que viven en cientos de comunidades, pueblos y parajes de todo el país que ante el cierre de las sucursales quedan aislados, como ocurrió con el cierre de la oficina en Corcovado.

Olga, hacía 18 años que trabajaba en el Correo Argentino y cuando la despidieron, era la única empleada mujer que tenía la sucursal de Trelew. También fueron despedidos en ese día José Hughes en Trevelin y Javier Villoldo en Corcovado, entre otros. Además, el plan incluyó el cierre de varias oficinas del Correo en Chubut.

Recordemos que el paquete de ataques contra los trabajadores que impulsa el gobierno nacional con el apoyo de la oposición "dialoguista" incluye no solo los despidos, sino también la privatización de sectores del Estado como las represas hidroeléctricas del Comahue en la Patagonia.

Anteriormente a este fallo de la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia, el Juzgado Federal de Rawson había negado la cautelar que pedía la reincorporación de Norambuena a su puesto de trabajo en la oficia de Trelew del Correo.

Olga nos decía que su lucha no era solo por ella sino que "Solo lo que estoy pidiendo que tengan en cuenta en la empresa que soy sostén de familia, que tengo una niña con síndrome de down, que necesita de su obra social para poder seguir trabajando en su desarrollo. Además de que era la única mujer trabajando en el Correo de Trelew y ahora quedo un staff solo masculino".

Tras enterarse del fallo manifestó "Estoy con mejor ánimo pero hay que seguir esperando", dijo y agregó "Es un pasito firme que se dio".

Este fallo es una demostración que ante lo despidos hay salida contra la resignación de tener que aceptar la indemnización, y se puede luchar por la reincorporación de los trabajadores defendiendo los puestos laborales, y es un gran precedente para todos los trabajadores y la población.

Que, este hecho constituye una variación sustancial en la situación que originó el planteo de la medida cautelar en autos, y justifica, con mayor énfasis, la necesidad de una resolución urgente en resguardo de los derechos del/de la trabajador/a.

II. SOLICITUD DE PRONTO DESPACHO:

Que, en atención a lo expuesto y considerando que el mencionado hecho agrava significativamente la situación de nuestro representado/a, solicitamos respetuosamente a V.S. que se sirva disponer el pronto despacho de la medida cautelar oportunamente solicitada en autos, a fin de evitar mayores perjuicios y garantizar la efectividad de la tutela judicial.

Que, entendiendo que los plazos y términos en la presente causa son de vital importancia, y en virtud de lo establecido en el Código Procesal, solicitamos se priorice la resolución de la medida cautelar en cuestión, conforme al principio de celeridad y economía procesal.

III. PETITORIO:

Por todo lo expuesto, solicitamos a V.S.:

1. Tenga por presentado el hecho nuevo descrito, incorporándolo a la causa.
2. Se sirva resolver con la mayor urgencia la medida cautelar solicitada, en virtud del agravamiento de la situación denunciada.
3. Se dé intervención, en su caso, a la parte contraria respecto de este nuevo hecho, si así lo considera necesario.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by MORAIZ SILVANA CLARIBEL
Date: 2024.09.03 12:42:48 ART